



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 63-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2319583

San Marcos, 06 de febrero del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 023-2023/WABA/CO-CASACANCHA; INFORME N° 01488-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; INFORME N° 03375-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME N° 1804-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; INFORME N° 03872-2023-MDSM-GDUR/MVCM; INFORME N° 381-2023-MDSM-OGAJ; INFORME N° 381-2023-MDSM-OGAJ, relacionados a la ampliación de plazo de consultoría de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI RICARDO PALMA EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511349, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2023-MDSM-GM, de fecha 28 de junio del 2023, firmada por el Gerente Municipal Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01 CONTRATO de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2022-MDSM/CS-2, de fecha 14 de noviembre del año 2022, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI RICARDO PALMA EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código de Inversión N° 2511349, por la suma de S/ 131,823.91 (ciento treinta y un mil ochocientos veintitrés con 91/100 soles), y su respectivo Deductivo Vinculante de Obra N° 01 ascendente a S/ 149,940.28 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta con 28/100 soles), con una incidencia del -1.034% respecto al monto del contrato;

Que, mediante CARTA N° 023-2023/WABA/CO-CASACANCHA, de fecha 28 de junio del 2023, el Ing. Walter Alfredo Botello Alva (supervisor), solicita a la Entidad la Adenda N° 01 al Contrato de Adjudicación Simplificada N° 239-2022-MDSM/CS-1, correspondiente a la consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI RICARDO PALMA EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 614-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 29 de agosto del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI RICARDO PALMA EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por veinticuatro (24) días calendarios, a favor del CONSORCIO CASACANCHA;

Que, mediante INFORME N° 01488-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Mayer Miranda Mautino, remite su conformidad a la ampliación de plazo de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI RICARDO PALMA EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante INFORME N° 03375-2023-MDSM-GDUR/MCVM, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, solicita que se especifique si la referida obra tiene algún adicional;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 63-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 1804-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM**, 02 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Mayer Miranda Mautino, emite su respuesta al informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el Administrador de contratos de obras públicas y de las resoluciones: **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 614-2023-MDSM/GDUR/G** y **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2023-MDSM-GM**, que aprueba el adicional y deductivo vinculante N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 de la empresa ejecutora "Consortio Casacancha" respectivamente, es válido tramitar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN** por veinticuatro (24) días calendarios previa certificación presupuestal por el monto de **S/ 15,105.36** (Quince Mil Ciento cinco con 36/100 soles).
- 4.2. De la observación del documento de la referencia b) se tiene un saldo a favor de la entidad de S/. -18,116.37 (Dieciocho Mil Ciento Dieciséis con 37/100 soles), con una incidencia del -1.034% respecto al monto del contrato de la obra.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda tramitar la Aprobación, mediante acto resolutivo, de la **Ampliación de Plazo de Consultoría de la Supervisión** por veinticuatro (24) días calendarios, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2. Se recomienda comunicar a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto otorgar la disponibilidad presupuestal mediante la certificación presupuestal por el monto de S/ 15,105.36 (Quince Mil Ciento Cinco con 36/100 soles).
- 5.3. Una vez aprobada la ampliación de plazo se procederá con el trámite de la adenda al contrato de consultoría de supervisión por el plazo de veinticuatro (24) días calendarios y el monto de S/ 15,105.36 (Quince Mil Ciento Cinco con 36/100 soles), de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

Que, mediante **INFORME N° 03872-2023-MDSM-GDUR/MVCM**, de fecha 04 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, solicita la disponibilidad de crédito presupuestario del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI RICARDO PALMA EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de S/ 15,105.36;

Que, mediante **INFORME N° 381-2023-MDSM-OGAJ**, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, realiza la devolución del expediente a la Oficina General de Administración para su evaluación y emisión de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **INFORME N° 6634-2023-MDSM/GPP**, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Sara Luz Vásquez Sarmiento, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 15,105.36 (quince mil ciento cinco con 36/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Se debe señalar, que el numeral 199.7 del Reglamento establece: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"*;

En tal sentido, considerando la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 al contratista ejecutor CONSORCIO CASACANCHA ya fue aprobada mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 614-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 29 de agosto del 2023, por un total de veinticuatro (24) días calendarios, y en concordancia con el artículo precedente, **corresponde ampliar el plazo contractual de la supervisión**. Por lo tanto, se debe tramitar la modificación contractual mediante una adenda al CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 239-2022-MDSM/CS-1, suscrita por la Entidad y el Sr. Walter Alfredo Botello Alva, visto que además ya se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Asimismo, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 63-2024-MDSM/GDUR/G

Finalmente, de acuerdo con el numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública mediante INFORME N° 1804-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía 170-2023-MDSM-A; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en representación de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ampliación de plazo contractual al Sr. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA, consultor de la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI RICARDO PALMA EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2511349, por veinticuatro (24) días calendarios, los mismos que serán contabilizados de manera tal que éste vele directa y permanentemente -durante todo el periodo de ejecución de la obra- la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que la presente ampliación de plazo cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 15,105.36 (quince mil ciento cinco con 36/100 soles), emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la ampliación del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 239-2022-MDSM/CS-1, suscrito por el Sr. Walter Alfredo Botello Alva con la Entidad; ocasionada por la aprobación de la ampliación mencionada en el artículo primero de la presente Resolución, y en consideración a que ya cuenta con disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Oficina General de Administración para que trámite la ampliación del contrato mencionado en el artículo precedente, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para sus acciones posteriores conforme a ley y bajo responsabilidad, a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines; y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI / ANCASH
Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I. N° 94631

Archivo
GDUR
EXP: 2319583